

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 1 de diciembre de 2022. En la fecha se deja constancia que verificado el reparto en el presente proceso no se encuentra solicitud de remanentes por parte de otro Despacho judicial.

A despacho de la señora jueza.



Natalia Balarín
Secretaria



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Radicado:	05001-40-03-005-2022 00077-00
Proceso:	Ejecutivo EGRH
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Elías José Sánchez Viloría
Decisión:	Termina Proceso por Pago de la Mora - Sin Sentencia
Interlocutorio:	782

De conformidad con el memorial visible a folio que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso arriada por la apoderada judicial de la parte accionante, y habida consideración que la misma se ajusta a Derecho, de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **TERMINADO POR PAGO DE LA MORA DE LA OBLIGACIÓN** el proceso Ejecutivo con Garantía Real Hipotecaria que instauró **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra del señor **ELÍAS JOSÉ SÁNCHEZ VILORIA**.

SEGUNDO: Se decreta el **LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO y SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **01N-5408825**, propiedad del demandado señor **ELÍAS JOSÉ SÁNCHEZ VILORIA** titular de la cédula de ciudadanía

No.98.654.663, para lo cual se le oficiará a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA NORTE.

TERCERO: Cumplido lo establecido en el presente auto, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

NB